



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA  
Y DESARROLLO AGROPECUARIO


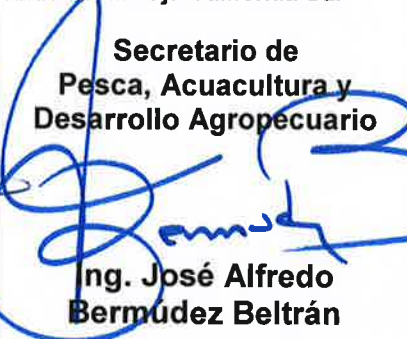
## **Manual Específico de Organización**

### **Dirección de Desarrollo Ganadero**

**La Paz, Baja California Sur, junio de 2023**



**Manual Específico de Organización**  
**Dirección de Desarrollo Ganadero**

Elaboró:	Presentó:	Aprobó:
<p align="center"><b>Director de Desarrollo Ganadero</b></p>  <p><b>M.V.Z. Francisco de Jesús Rubio Barrera</b></p>	<p align="center"><b>Subsecretario de Agricultura y Desarrollo Rural</b></p>  <p><b>Ing. Ramón González López</b></p>	<p align="center">"Aprobado de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 fracción v de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur"</p> <p align="center"><b>Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario</b></p>  <p><b>Ing. José Alfredo Bermúdez Beltrán</b></p>

<b>ÍNDICE</b>		
NO.	CONTENIDO	PÁGINA
<b>1</b>	<b>Introducción.....</b>	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>Marco Jurídico.....</b>	<b>4</b>
<b>3</b>	<b>Atribuciones .....</b>	<b>9</b>
<b>4</b>	<b>Estructura Orgánica.....</b>	<b>13</b>
<b>5</b>	<b>Organigrama.....</b>	<b>14</b>
<b>6</b>	<b>Objetivo .....</b>	<b>15</b>
<b>7</b>	<b>Funciones.....</b>	<b>16</b>
	<b>7.1 Director .....</b>	<b>16</b>
	<b>7.1.1 Secretaria .....</b>	<b>19</b>
	<b>7.2 Departamento de Fomento a la Agroecología</b>	<b>20</b>
	<b>7.21. Servicios.....</b>	<b>22</b>
	<b>7.3 Departamento de Sustentabilidad Apícola y Pecuaria.....</b>	<b>23</b>
	<b>7.3.1 Jefe de Programa .....</b>	<b>25</b>
	<b>7.3.2 Servicios.....</b>	<b>27</b>
<b>8</b>	<b>Bibliografía.....</b>	<b>28</b>

## 1. Introducción

El presente Manual Específico de Organización de la Dirección de Desarrollo Ganadero, es de observancia general, como instrumento de información y de consulta, es un medio de familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que conforman esta organización, su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran y evitar la duplicidad de funciones.

Por lo anterior, la Dirección de Desarrollo Ganadero, constituye una base para la planeación, formulación, selección de tecnologías y alternativas para que los procesos productivos en el sector pecuario sean capaces de reducir riesgos y optimizar el uso de los recursos, bajo conceptos agroecológicos, fortaleciendo la infraestructura y equipamiento pecuario generando sistemas con niveles de productividad estables que no impacten negativamente el equilibrio ecológico-ambiental, orientando los recursos convenidos con los tres niveles de gobierno y dependencias no gubernamentales, para impulsar ideas de inversión agroindustrial, el incremento de la producción y productividad y el fomento al crédito para impulsar proyectos estratégicos sustentables, procurando fortalecer la viabilidad social y productiva de las comunidades. en el Estado de Baja California Sur

## 2. Marco Jurídico

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** (Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, Última reforma publicada DOF 18-11-2022)
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.** (15 de Enero de 1975 , Última reforma publicada BOGE 78 Ext. 27-12-2022).
- **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.** (09 de septiembre de 2015, Última reforma publicada BOGE 09 Ext.18-02-2022).
- **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** (Diario Oficial de la Federación 4 de enero de 2000, última reforma D.O.F. 20/05/2021).
- **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur** (14 de septiembre de 2005, Última reforma publicada BOGE 26 20-04-2022).
- **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.** (Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000, Última reforma publicada DOF 20-05-2021)
- **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur,** (31 de diciembre de 2004, Última reforma publicada BOGE 56 del 20-12-2019)
- **Ley de Coordinación Fiscal** (Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978, Última reforma publicada DOF 30-01-2018)
- **Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur** (20 de diciembre de 2005 Última reforma publicada BOGE 54 Ext. 27-12-2021)
- **Ley de Planeación** (Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983, Última reforma publicada DOF 16-02-2018)
- **Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur** (20 de febrero de 1984, Última reforma BOGE 51 Ext. 15/12/2021)
- **Ley General de Mejora Regulatoria** (Diario Oficial de la Federación 18 de mayo de 2018), última reforma DOF del 20-05-2021
- **Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur** (BOGE 31 del 31 de Julio de 2016)

- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción** (Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016), última reforma DOF del 20-05-2021
- **Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur** (10 de abril de 2017), última reforma BOGE 51 Ext. 14-12-2021.
- **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** (Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015), última reforma DOF del 20-05-2021.
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur**, (04 de mayo de 2016, Última reforma BOGE 51 del 14-12-2021)
- **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados** (Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017)
- **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur** (BOGE 27 Ext. 27 del 17 de Julio de 2017)
- **Ley Federal del Trabajo** (Diario Oficial de la Federación 1º de abril de 1970, Última reforma DOF 27-12-2022)
- **Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Baja California Sur** (23 de febrero de 2004, Última reforma 28-08-2022).
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas** (Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, Última reforma publicada DOF 13-04-2020)
- **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur** (27 de junio de 2017, Última reforma publicada 14-12-2021)
- **Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado** (Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2004, Última reforma publicada DOF 20-05-2021)
- **Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado y Municipios de Baja California Sur** (20 de Marzo de 2005, Última reforma BOGE 33 del 20-07-2019)
- **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** (Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, Última reforma DOF 27-02-2022)

- **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur**, 20 de enero de 2020
- **Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable** (Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2007, Última reforma publicada DOF 19-01-2023)
- **Ley de Pesca y Acuacultura Sustentable de Baja California Sur** (01 de agosto de 2010, Última reforma publicada BOGE 47 del 10-08-2022).
- **Ley General de Sociedades Cooperativas** (Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 1994, Última reforma publicada DOF 19-01-2018).
- **Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural** (Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2005)
- **Ley de Ciencia y Tecnología**, (última reforma DOF. 08/Dic/2015).
- **Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Baja California Sur** (BOGE No. 18 del 20/Marzo/2005), última reforma BOGE 64 Ext. DEL 26-10-2022.
- **Ley para impulsar el Incremento sostenido de la Productividad y la Competitividad de la economía Nacional**. DOF del 17-05-2017.
- **Ley de Fomento y Desarrollo Económico de Baja California Sur** (10/julio/2015).
- **Ley Ganadera del Estado de Baja California Sur**. (31 de diciembre de 2003, Última reforma BOGE 02 del 20-01-2020)
- **Ley de Fomento Apícola del Estado de Baja California**. (10 de agosto de 2004, Última reforma publicada 31-10-2016)
- **Ley Federal de Sanidad Vegetal**. (Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1994, Última reforma publicada DOF 11-05-2022)
- **Ley Federal de Sanidad Animal**. (Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2007, Última reforma publicada DOF 16-05-2022)
- **Ley de Sanidad Animal, Vegetal, Pesquera y Acuícola del Estado de Baja California Sur**. (20 de septiembre de 2006, Última reforma publicada 31-10-2016).
- **Ley General de Salud**. (Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, Últimas reformas publicadas DOF 24-03-2023).
- **Ley de Salud para el Estado de Baja California Sur**. (31 de diciembre de 2004 Última reforma BOGE 36 Ext. 14-06-2022)

- **Ley de Desarrollo Rural Sustentable.** (31 de Julio de 2016 texto vigente), última reforma 03-06-2021.
- **Ley de Organizaciones Ganaderas** (Diario Oficial de la Federación, 6 de enero de 1999.)
- **Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.** (Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988, Última reforma publicada DOF 11-04-2022).
- **Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Baja California Sur** (30 de noviembre de 1991, Última reforma BOGE 59 Ext. 12-12-2018)
- **Ley de Aguas Nacionales.** (Diario Oficial de la Federación el 1º de diciembre de 1992, Última reforma publicada DOF 11-05-2022).
- **Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur** (31 de Julio de 2001, Última reforma publicada 20-12-2019)
- **Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.** (Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2002, Última reforma publicada DOF 11-05-2022).
- **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**
- **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027**
- **Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario** (BOGE 22 del 20 de abril de 2023).
- **Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California Sur.** (5 de julio 2011, 31 de enero 2016).
- **Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.** (Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2012).
- **Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.** (Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2016).
- **Reglamento de la Ley De Organizaciones Ganaderas** (Diario Oficial de la Federación 24 de diciembre de 1999)
- **Reglamento Interno del Rastro Municipal.** (10 de septiembre de 1989, última reforma sala de cabildo 31 de julio de 2001)



- **Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación en vigor.**
- **Decreto que declara de interés Público la realización de la Campaña para erradicar la Tuberculosis Bovina y Brucelosis en el Estado de Baja California Sur.** (BOGE 10 de mayo 2013).
- **ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.** (Diario Oficial de la Federación Jueves 3 de noviembre de 2016, Diario Oficial de la Federación 05/09/2018)
- **Disposiciones Generales y Manual Administrativo en Materia de Control Interno para el Estado de Baja California Sur** (31 de agosto 2017)
- **Norma Oficial Mexicana Nom-031-zoo-1995, campaña nacional contra la tuberculosis bovina (8-III-96) (micobacterium bovis)** (DOF 08/Mar/1996)
- **Norma Oficial Mexicana NOM-41/ZOO-1995 campaña nacional contra la brucelosis en los animales** (D.O.F. 20/agos/1996).
- **Reglas de Operación Vigentes**
- **Lineamientos para el Ejercicio del Gasto de la Administración Pública Estatal.** (20/09/2006), última reforma BOGE 45 del 31/jul/2022.

### 3. Atribuciones:

#### **Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario**

**ARTÍCULO 11.** Al frente de cada Dirección habrá un Titular, quien se auxiliará por el personal técnico y administrativo que las necesidades del servicio requieran, acorde a su presupuesto acordado y tendrán las **FUNCIONES GENÉRICAS** siguientes:

- I. Planear, programar, presupuestar y evaluar las funciones de la Dirección a su cargo;
- II. Acordar con el superior jerárquico la resolución de los asuntos cuyo trámite se les haya encomendado;
- III. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por el superior jerárquico;
- IV. Elaborar los anteproyectos de presupuestos de egresos que les correspondan, conforme a las normas establecidas y enviarlos a la Coordinación Administrativa, Financiera e Informática para su integración correspondiente;
- V. Generar, conforme a la guía para la elaboración de Manuales de Organización y Procedimientos respectivamente, los anteproyectos de manuales correspondientes a la Dirección a su cargo;
- VI. Coordinar sus actividades con los titulares de las demás Unidades Administrativas, cuando así se requiera;
- VII. Asesorar en asuntos de su especialidad a las áreas de la Secretaría, así como a las demás dependencias y entidades de gobierno del Estado, previo acuerdo con su superior jerárquico;
- VIII. Proponer al Secretario la selección, evaluación, promoción y capacitación del personal del área Administrativa a su cargo;
- IX. Coordinar las funciones del personal a su cargo y vigilar su desempeño;
- X. Suscribir documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y elaborar informes estadísticos;
- XI. Recibir en acuerdo a los funcionarios y servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa y conceder audiencias a los particulares;
- XII. Atender y dar seguimiento a las consultas presentadas por servidores públicos del Gobierno del Estado o por particulares;
- XIII. Representar al superior jerárquico en los asuntos que le encomiende e informar oportunamente de los resultados obtenidos;

- XIV. Determinar, conforme a las instrucciones y lineamientos del superior jerárquico, los procedimientos y normas para el cumplimiento de los programas y objetivos establecidos;
- XV. Vigilar el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, mandamientos y demás disposiciones legales, en las áreas de su competencia;
- XVI. Resolver los recursos administrativos que, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias, les correspondan; y
- XVII. Desarrollar todas las asignaciones inherentes al área de su competencia y las demás que les confieran las disposiciones legales aplicables, el Secretario, Subsecretario y demás disposiciones del Ejecutivo del Estado.

**ARTÍCULO 24.** La Dirección de Desarrollo Ganadero, se auxiliará de las áreas administrativas estrictamente necesarias y tendrá las siguientes **FACULTADES ESPECÍFICAS**.

- I. Planear, programar, presupuestar y evaluar las funciones de la Dirección.
- II. Acordar con el Subsecretario la resolución de los asuntos relevantes de su competencia.
- III. Formular el anteproyecto de presupuesto anual del área administrativa a su cargo y, una vez aprobado, vigilar su correcta y oportuna ejecución.
- IV. Promover, Formular e instrumentar los programas de ahorro, productividad, transparencia y mejora regulatoria en el área administrativa a su cargo.
- V. Proponer al subsecretario, lineamientos o criterios técnicos internos que tengan por objeto formular, operar y evaluar los planes, programas y proyectos a su cargo.
- VI. Proponer directrices para formular e instrumentar el Programa Sectorial en materia pecuaria.
- VII. Recopilar información sobre el avance de los Programas de Desarrollo Pecuario y de Fomento a la Agroecología para su análisis, evaluación y difusión correspondiente.
- VIII. Implementar acciones para evaluar impactos sociales, tecnológicos y/o productivos de los resultados obtenidos en la aplicación de programas realizadas por la dirección.
- IX. Elaborar, conforme a los lineamientos establecidos los anteproyectos de manuales de Organización y de procedimientos correspondientes a la dirección.

- X. Coordinar sus actividades con los titulares de las demás áreas administrativas, cuando así se requiera.
- XI. Asesorar en asuntos de su especialidad a las áreas de la Subsecretaría, así como a las demás dependencias y entidades del Gobierno del Estado, previo acuerdo con el superior jerárquico.
- XII. Vigilar el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos, Decretos, acuerdos, circulares, mandamientos y demás disposiciones legales, en las áreas de su competencia.
- XIII. Fomentar el desarrollo sustentable de la actividad pecuaria y agroecológica, propiciando el uso racional de los recursos naturales, el incremento de la productividad y la reconversión, en aquellas regiones con potencial productivo.
- XIV. Proponer y desarrollar programas de apoyo a las actividades de fomento y desarrollo pecuario y agroecológico, programas de integración de redes y cadenas de valor por especie y producto.
- XV. Impulsar la productividad pecuaria a partir de la adopción de prácticas agroecológicas.
- XVI. Coadyuvar en la organización para la producción pecuaria con el fin de facilitar el avance tecnológico, impulsando a su vez, incremento de los niveles de productividad y competitividad en la comercialización de productos pecuarios en coordinación con las instancias competentes en la materia.
- XVII. Atender las necesidades de los productores pecuarios, así como recibir sus solicitudes de apoyo a proyectos productivos por conducto de las ventanillas habilitadas en el estado para su análisis y dictaminación correspondiente.
- XVIII. Coadyuvar con las instancias correspondientes la participación de grupos organizados de mujeres y jóvenes campesinos, mediante la instrumentación de proyectos pecuarios, técnica y económicamente viables, orientados a incrementar el ingreso familiar para mejorar el nivel de vida del medio rural.
- XIX. Fomentar las buenas prácticas ganaderas para la producción de alimentos sanos, seguridad de las personas y protección del medio ambiente.
- XX. Promover y generar las condiciones para el desarrollo sustentable de la actividad pecuaria, en un marco de competitividad, impulsando la productividad y el aprovechamiento racional de los recursos naturales.
- XXI. Coordinar con las instancias correspondientes la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos pecuarios integrales, financiados con recursos propios y/o convenidos con el gobierno estatal, Federal o instancias financieras.

- XXII. Promover y difundir en coordinación con los Ayuntamientos y con el apoyo del personal técnico de los municipios, los programas de apoyo a proyectos productivos del Gobierno Estatal y Federal.
- XXIII. Coordinar conjuntamente con dependencias y organismos competentes la preservación y aprovechamiento de los recursos para desarrollar el potencial productivo de aquellas zonas ganaderas de manera sustentable, así como otorgar asesoría a las diferentes instancias que lo soliciten.
- XXIV. Promover la programación, elaboración y ejecución de programas y proyectos estratégicos de fomento y desarrollo pecuario en un ámbito de concertación con grupos sociales y en concurrencia con las dependencias federales, estatales y municipales.
- XXV. Apoyar la investigación pecuaria, fomento a la demostración, validación y adopción de tecnologías aplicables a los diferentes sistemas productivos de la región.
- XXVI. Promover la organización de productores, propiciando la integración de su cadena productiva y/o de valor, a fin de disminuir costos, fortalecer sus esquemas de comercialización y la diversificación de sus mercados.
- XXVII. Coadyuvar con todas las instancias gubernamentales federales, estatales y municipales, así como con organismos privados, la organización de productores pecuarios, con el fin de facilitar el acceso a créditos, asistencia técnica, capacitación, transferencia de tecnología y comercialización, a través de la adopción de esquemas regionales y de figuras jurídicas correspondientes.
- XXVIII. Coadyuvar con los Organismos Auxiliares en materia de sanidad e inocuidad pecuaria en cumplimiento a lo dispuesto en el marco legal vigente en la materia.
- XXIX. Identificar las áreas de oportunidad en materia de tecnología pecuaria y agroindustrial.
- XXX. Realizar trabajos para obtener semovientes de mayor calidad genética para su reproducción y distribución entre los productores, con el fin de mejorar genéticamente sus hatos.
- XXXI. Acordar con el superior jerárquico la resolución de los asuntos cuyo trámite se les haya encomendado, y
- XXXII. Desarrollar todas las asignaciones inherentes al área de su competencia y las demás que les señalen las disposiciones legales aplicables, así como las que le asigne el Subsecretario de Agricultura y Desarrollo Rural en el ámbito de su competencia.

## **4. Estructura Orgánica:**

### **4.1 Dirección**

#### **4.1.1 Secretaria**

### **4.2 Departamento de Fomento a la agroecología**

#### **4.2.1 técnicos (2)**

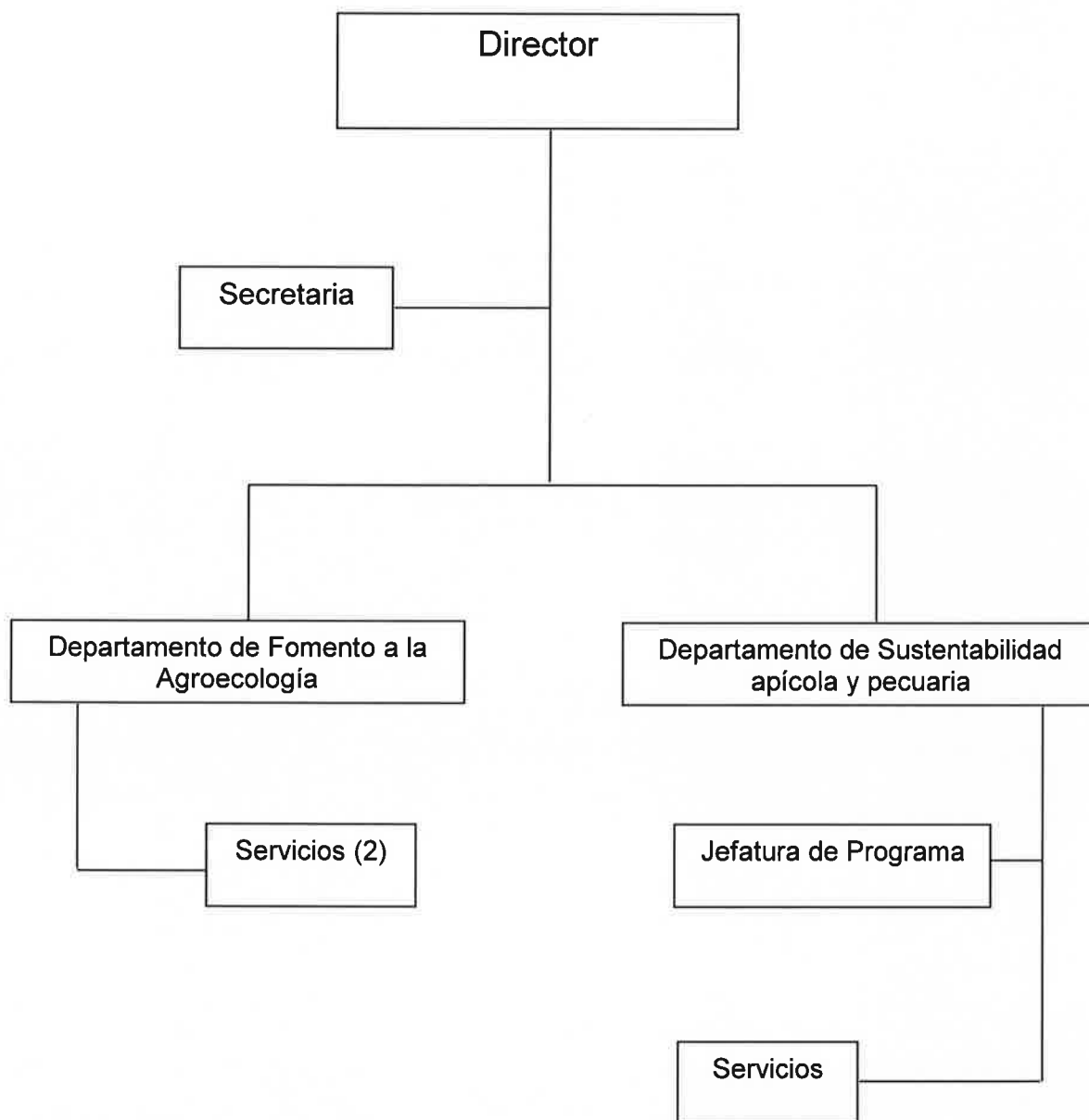
### **4.3 Departamento de Sustentabilidad Apícola y Pecuaria**

#### **4.3.1 Jefe de Programa (1)**

#### **4.3.2 Técnico (1)**

## 5. Organigrama

### Dirección de Desarrollo Ganadero



## **6. Objetivo:**

Consolidar los procesos productivos del Subsector Pecuario, elevar la calidad de vida de productoras, productores y sus familias, aumentando la competitividad de la producción agroecológica mediante la selección alternativas tecnológicas para que los procesos productivos sean capaces de reducir riesgos y optimizar el uso de los recursos naturales bajo conceptos agroecológicos, el fortalecimiento de la infraestructura, equipamiento pecuario y mejoramiento genético, generando sistemas con niveles de productividad estables que no impacten negativamente el equilibrio ecológico-ambiental, procurando fortalecer la viabilidad social y económico-productiva de las comunidades en el Estado de Baja California Sur.



## 7. Funciones:

### 7.1 Director

- I. Proponer programas de apoyo de fomento a la producción y productividad pecuaria;
- II. Promover la celebración de convenios de coordinación con organizaciones ganaderas;
- III. Establecer coordinación con autoridades federales, estatales y municipales en asuntos relacionados con las actividades pecuarias en el Estado;
- IV. Informar los resultados de la aplicación de los apoyos canalizados a Proyectos Productivos en el Subsector Pecuario comprendidos en el Programa Estatal de Fomento al Desarrollo Agropecuario Pesquero y Acuícola.
- V. Mantener coordinación con los enlaces municipales en materia del desarrollo pecuario.
- VI. Promover la organización de productores pecuarios para la producción y comercialización de sus bienes productivos en coordinación con los tres niveles de gobierno y demás instancias involucradas en la materia;
- VII. Coadyuvar la investigación pecuaria, fomentar la validación, demostración y adopción de tecnológica aplicables de los diferentes sistemas de producción;
- VIII. Promover el desarrollo y ejecución de proyectos de investigación pecuaria que mejoren la producción y productividad pecuaria;
- IX. Promover la programación, elaboración y ejecución de programas y proyectos de fomento y desarrollo en coordinación con las dependencias federales, estatales y municipales;
- X. Difundir y aplicar la legislación vigente en materia pecuaria;
- XI. Promover entre los productores pecuarios una cultura empresarial, privilegiando la creación de microindustrias;
- XII. Coordinar con las instancias correspondientes el impulso a la participación de grupos organizados de mujeres y jóvenes en las diferentes comunidades rurales del estado;
- XIII. Promover y generar las condiciones para el desarrollo sustentable de la actividad pecuaria, en un marco de competitividad comercial;
- XIV. Coadyuvar con las demás direcciones y coordinaciones de la subsecretaría para en la promoción y fomento de los programas y acciones que permitan el desarrollo de manera sustentable del potencial productivo del estado;

- XV. Participar en la promoción del desarrollo de la producción agroecológica de productos pecuarios en el territorio rural en BCS;
- XVI. Atender las demandas de las comunidades en temas de impulsar la agricultura familiar para desarrollar una producción de alimentos sustentable.
- XVII. Impulsar una producción de alimentos que se haga de manera sostenible, accesible y respetando los patrones culturales de alimentación en cada una de las regiones del estado.
- XVIII. Promover e impulsar un comercio justo y que el hambre en BCS deje de ser un tema de agenda del gobierno.
- XIX. Fomentar, el incremento de la producción y productividad con enfoque agroecológico;
- XX. Coordinar con las instancias correspondientes la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos de inversión pecuaria y agroecológica;
- XXI. Coordinarse con dependencias y organismos competentes en la preservación y aprovechamiento de los recursos pecuarios, para desarrollar de manera sustentable el potencial productivo;
- XXII. Fortalecer la coordinación con las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, vinculados con las acciones pecuarias y agroecológicas;
- XXIII. Analizar y difundir las reglas de operación de los programas que cada dependencia emite y publica en el Diario Oficial de la Federación, para la ejecución de sus programas correspondientes y que impactan el sector pecuario en la entidad;
- XXIV. En coordinación con las demás direcciones y coordinaciones de la subsecretaría; formular, revisar y gestionar ante el área jurídica estatal la dictaminación de los convenios respectivos que se firman para la operación de los programas en cada ejercicio;
- XXV. Participar en la elaboración y gestión de firmas de los convenios, anexos técnicos, addendum, órdenes de pago y todos los documentos que haya lugar para la operación de los programas convenidos y demás funciones de la dirección;
- XXVI. Participar en la elaboración y revisión de propuestas a las reglas de operación y lineamientos específicos de los diferentes programas a implementarse;
- XXVII. Coordinar la operación de la ventanilla de atención a productores
- XXVIII. Acompañar a productores o grupo de productoras/es en la formulación y gestión de proyectos producirlos integrales;

- XXIX. Dar seguimiento operativo permanente a los diferentes programas de apoyo implementados, hasta el cierre finiquito de los mismos por cada ejercicio;
- XXX. Participar en la elaboración del Programa Operativo Anual, Matriz de Indicadores por Resultados (MIR), y Árbol de Problemas de la Subsecretaría en lo que respecta al desarrollo pecuario;
- XXXI. Coordinar la actualización de los manuales de organización y manuales de procedimientos de la Dirección;
- XXXII. Fortalecer en materia de Desarrollo Pecuario, la matriz de acciones relevantes de la SEPADA;
- XXXIII. Coadyuvar con los organismos auxiliares de Sanidad Agroalimentaria y diferentes instancias del Gobierno del Estado en la operación, de las acciones y medidas Fitozoosanitarias requeridas, así como la difusión y aplicación de los ordenamientos legales y disposiciones vigentes en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria propiciando el cumplimiento de las mismas;
- XXXIV. Desarrollar todas las asignaciones inherentes al área de su competencia y las demás que le confieran las disposiciones aplicables, y las que le asigne el Secretario y subsecretario en ejercicio de sus atribuciones;

### 7.1.1 Secretaria

- I. Mantener constante coordinación y comunicación con las deferentes Oficinas de la Subsecretaria;
- II. Recibir, tramitar, distribuir, controlar y dar seguimiento a toda la correspondencia e información que recibe y genera la Dirección de Desarrollo Ganadero;
- III. Recibir y realizar llamadas telefónicas de carácter oficial;
- IV. Gestionar la correspondencia bajo numeración correlativa y codificada, de acuerdo al departamento que lo solicite, y su remisión inmediata;
- V. Realizar las operaciones necesarias para mantener un flujo constante, control, y resguardo de toda la documentación oficial que ingresa de la Dirección y Departamentos, así como gestionaran en forma expedita la información que egresa del área;
- VI. Realizar trámite respectivo para la disposición de los gastos de operación correspondientes al programa;
- VII. Revisar, actualizar y clasificar del archivo de la Dirección y sus Departamentos;
- VIII. Colaborar en la organización, atención y seguimiento a las reuniones oficiales correspondientes a la Dirección e inherentes al sector;
- IX. Elaborar, distribuir y dar seguimiento a las invitaciones de eventos oficiales organizados por la Dirección;
- X. Hacer uso eficiente de los recursos materiales, de infraestructura y equipo que se le hayan proporcionado para el desempeño de sus funciones;
- XI. Desarrollar todas las asignaciones inherentes al área de su competencia y las demás que le señalen las disposiciones legales vigentes y las que le asigne el Subsecretario y el Director en el ejercicio de sus atribuciones.

## 7.2 Departamento de Fomento a la Agroecología.

- I. Coadyuvar con las demás direcciones y coordinaciones de la subsecretaría para en la promoción y fomento de los programas y acciones que permitan el desarrollo de manera sustentable del potencial productivo del estado;
- II. Participar en la promoción del desarrollo de la producción agroecológica de productos pecuarios en el territorio rural en BCS;
- III. Promover la elaboración un plan estratégico para el desarrollo agroecológico de la producción local;
- IV. Establecer medidas tendientes a impulsar y fortalecer las producciones agroecológicas locales;
- V. Atender las demandas de las comunidades en temas de impulsar la ganadería familiar para desarrollar una producción de alimentos ecológica y sustentable.
- VI. Impulsar una producción de alimentos que se haga de manera sostenible, accesible y respetando los patrones culturales de alimentación en cada una de las comunidades y regiones del estado.
- VII. Fomentar, el incremento de la producción y productividad con enfoque agroecológico;
- VIII. Colaborar en la promoción y el fortalecimiento de políticas, programas, proyectos y acciones que le den un mayor impulso al desarrollo de sistemas de producción ecológica;
- IX. Promover y estimular la adopción de buenas prácticas agroecológicas para la producción a nivel local, municipal y estatal;
- X. Orientar el uso adecuado de los recursos naturales atendiendo a su potencial y limitaciones contribuyendo al manejo sostenible del agostadero como área de fragilidad ecosistémica.
- XI. Diseñar campañas de sensibilización con objetivos específicos en función de los planes de acción delineados para el desarrollo de la agroecología en las diferentes regiones del estado;
- XII. Participar en el seguimiento operativo permanente de los programas estatales y convenidos, en su apartado de Desarrollo Ganadero hasta el cierre finiquito de los mismos por cada ejercicio.
- XIII. Participar, en el ámbito de su responsabilidad, en el logro y consecución de los objetivos y metas de los programas institucionales, especiales y de contingencia encomendados;

- XIV. Participar en la implementación de acciones en apoyo al sector rural de manera coordinada con las Dependencias Federales, Municipales, organizaciones de Productores y empresas de servicios relacionadas;
- XV. Acordar con el superior jerárquico, la resolución de los asuntos inherentes al departamento cuya tramitación corresponda;
- XVI. Promover y dar seguimiento a los proyectos estratégicos productivos de reconversión productiva en apoyo al sector rural;
- XVII. Apoyar la organización en figuras legalmente constituidas de los productores rurales;
- XVIII. Fomentar el desarrollo sustentable y el aprovechamiento de los recursos forrajeros propiciando la reconversión productiva.
- XIX. Apoyar la investigación agroecológica, fomentando la validación, demostración y adopción tecnológica de los diferentes sistemas de producción;
- XX. Coadyuvar con los organismos auxiliares de Sanidad Agroalimentaria y diferentes instancias del Gobierno del Estado en la difusión y aplicación de los ordenamientos legales y disposiciones vigentes en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria y propiciar el cumplimiento de las mismas.
- XXI. Impulsar la inversión en el sector, mediante la promoción de obras de infraestructura y equipamiento, que les permitan a los productores hacer eficiente, sustentable y racional de los recursos, sus procesos de producción, con el fin de diversificar, modernizar y consolidar sus unidades de producción.
- XXII. Atender y asesorar a los Productores agropecuarios solicitantes de apoyos, interesados en incursionar en la reconversión productiva con aplicación de nuevas tecnologías.
- XXIII. Participar en la elaboración del Programa Operativo Anual, Matriz de Indicadores por Resultados (MIR), y Árbol de Problemas de la Subsecretaría en lo que respecta al desarrollo pecuario;
- XXIV. Participar la actualización de los manuales de organización y manuales de procedimientos de la Dirección.
- XXV. Colaborar en la construcción de la matriz de acciones relevantes de la SEPADA.
- XXVI. Desarrollar todas las asignaciones inherentes al área de su competencia y las demás que le señalen las disposiciones vigentes y las que le asigne el Subsecretario de Agricultura y Desarrollo Rural y el Director de Desarrollo Ganadero en el ejercicio de sus atribuciones;

### 7.2.1. Servicios

- I. Apoyar en la operatividad de los Programas Estatales;
- II. Apoyar en el acopio y registro de la información generada de los programas estatales, convenidos y emergentes implementados por la dirección;
- III. Apoyar en la verificación del cumplimiento de la Ley Ganadera del Estado de Baja California Sur;
- IV. Apoyar en la tramitación de apoyos a través de los diversos programas estatales, convenidos y emergentes en materia de ganadería;
- V. Colaborar en la dictaminación de la factibilidad técnica de las solicitudes que ingresan en las ventanillas autorizadas;
- VI. Apoyar en la supervisión y elaboración de actas de entrega-recepción correspondientes de cada obra terminada y en operación, apoyada en los programas estatales, convenidos y emergentes;
- VII. Apoyar en la revisión de solicitudes de apoyo acorde con la normatividad del programa;
- VIII. Apoyar en la integración y resguardo de los expedientes autorizados y no autorizados;
- IX. Apoyar en la elaboración reportes de los avances de los proyectos productivos establecidos con los productores de la entidad;
- X. Apoyar en la concentración, análisis, reportes y envío de la información generada para el llenado de los formatos de transparencia;
- XI. Apoyar en la Integración y resguardo de expedientes de solicitudes de apoyo del programa Estatal, convenidos y emergentes en apoyo al sector primario, autorizados y no autorizados;
- XII. Colaborar en el seguimiento operativo permanente de los programas implementados, hasta el cierre finiquito de los mismos por cada ejercicio.
- XIII. Colaborar con información inherente al desarrollo pecuario para la elaboración del Programa Operativo Anual, Matriz de Indicadores por Resultados (MIR), y Árbol de Problemas de la Subsecretaría;
- XIV. Participar en la actualización de los manuales de organización y manuales de procedimientos de la Subsecretaría.
- XV. Desarrollar todas las asignaciones inherentes al área de su competencia y las demás que le señalen las disposiciones vigentes y las que le asigne el Director y Jefe de departamento, en el ejercicio de sus atribuciones;

### **7.3 Departamento de Sustentabilidad Apícola y Pecuaria.**

- I. Participar, en el ámbito de su responsabilidad, en el logro y consecución de los objetivos y metas de los programas institucionales, especiales y de contingencia encomendados.
- II. Apoyar las acciones coordinadas con las Dependencias Federales, Municipales, organizaciones de productores y empresas de servicios relacionadas la instrumentación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de inversión pecuaria, especiales y de contingencias.;
- III. Promover el empleo en el medio rural, a través de programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad, sustentabilidad y rentabilidad de las actividades ganaderas.
- IV. Llevar a cabo acciones en apoyo al sector ganadero de manera coordinada con las Dependencias Federales, Municipales, organizaciones de productores y empresas de servicios relacionadas.
- V. Promover proyectos ganaderos en coordinación con la coordinación de sanidad e inocuidad y de seguimiento a los programas convenidos y programas estatales.
- VI. Promover y ejecutar en coordinación con las dependencias Federales y Municipales obras y proyectos de infraestructura ganadera.
- VII. Promover los proyectos que fortalezcan las cadenas productivas o de valor de productos pecuarios;
- VIII. Promover y dar seguimiento a los proyectos de reconversión productiva en apoyo al sector ganadero;
- IX. Fomentar y propiciar la organización de los productores pecuarios de bajos ingresos y de zonas marginadas;
- X. Aplicar la Ley Ganadera del Estado de Baja California Sur;
- XI. Fomentar y coordinar las actividades relacionadas con la explotación de las especies útiles al hombre;
- XII. Promover acciones para la creación de infraestructura ganadera rentable y sustentable en nuestra entidad.
- XIII. Apoyar la organización de figuras legalmente constituidas en agrupaciones ganaderas.
- XIV. Ejecutar las disposiciones en materia ganadera encomienda el ejecutivo del Estado.



- XV. Acordar con el superior jerárquico, la resolución de los asuntos inherentes al departamento cuya tramitación corresponda.
- XVI. Fomentar entre los productores ganaderos el acceso al crédito;
- XVII. Dar seguimiento operativo a los programas ganaderos;
- XVIII. Llevar a cabo la tramitación de apoyos a través de los diversos programas convenidos con la federación en materia ganadera;
- XIX. Atender y asesorar a los Productores agropecuarios solicitantes de apoyos, interesados en incursionar en la reconversión productiva con aplicación de nuevas tecnologías.
- XX. Participar en la elaboración del Programa Operativo Anual, Matriz de Indicadores por Resultados (MIR), y Árbol de Problemas de la Subsecretaría en lo que respecta al desarrollo pecuario;
- XXI. Participar la actualización de los manuales de organización y manuales de procedimientos de la Dirección.
- XXII. Colaborar en la construcción de la matriz de acciones relevantes de la SEPADA.
- XXIII. Desarrollar todas las asignaciones inherentes al área de su competencia y las demás que le señalen las disposiciones legales vigentes y las que le asigne el Subsecretario de Desarrollo Agropecuario y el Director de Desarrollo Ganadero en el ejercicio de sus atribuciones.

### **7.3.1. Jefe de Programas (2)**

- I. Apoyar en la operatividad de los Programas Estatales;
- II. Concentrar y registrar la información generada de los programas agroecológicos destinados a efficientar el uso los agostaderos del Estado;
- III. Concentrar y registrar la información generada en los programas estatales, convenidos y emergentes implementados por la Secretaría;
- IV. Participar en la regularización de las organizaciones de productores pecuarios y la elaboración de proyectos estratégicos integrales;
- V. Apoyar en la revisión de solicitudes de apoyo, acorde con la normatividad del programa.
- VI. Integrar y resguardar expedientes autorizados y no autorizados;
- VII. Contactar a los prestadores de servicios profesionales con servicios autorizados y solicitar toda aquella documentación necesaria para la integración del expediente.
- VIII. Llevar a cabo acciones en apoyo al sector ganadero de manera coordinada con las dependencias federales, municipales, organizaciones de productores y empresas de servicios relacionados.
- IX. Procesar y difundir la información estadística referente a la oferta y demanda de productos relacionados con el sector pecuario.
- X. Fomentar entre los productores, la organización y constitución en figuras jurídicas;
- XI. Colaborar en la dictaminación de la factibilidad de las solicitudes de apoyo en los diversos programas que ingresan en ventanilla;
- XII. Promover y difundir la aplicación de la normatividad vigente en materia ganadera;
- XIII. Fomentar el incremento de la producción y productividad ganadera en el estado;
- XIV. Participar en la elaboración de propuestas de adecuación a las reglas de operación y lineamientos específicos de los programas;
- XV. Realizar la supervisión y la elaboración de actas de entrega-recepción correspondiente de cada obra terminada y en operación, apoyadas por los programas estatales;

- XVI. Dar seguimiento a las actividades relacionadas con los sistemas-producto pecuarios;
- XVII. Dar seguimiento operativo a los programas de apoyo a la ganadería;
- XVIII. Llevar a cabo la credencialización de los productores ganadero.
- XIX. Diseño de bases de datos ganaderos;
- XX. Colaborar en la atención y asesoría a los Productores agropecuarios solicitantes de apoyos, interesados en incursionar en la reconversión productiva con aplicación de nuevas tecnologías.
- XXI. Apoyar al Jefe de Departamento en el acopio y organización de la información inherente al desarrollo pecuario para la elaboración del Programa Operativo Anual, Matriz de Indicadores por Resultados (MIR), y Árbol de Problemas de la Subsecretaría;
- XXII. Colaborar en la actualización de los manuales de organización y manuales de procedimientos de la Dirección.
- XXIII. Colaborar en la construcción de la matriz de acciones relevantes de la SEPADA, y;
- XXIV. Desarrollar todas las asignaciones inherentes al área de su competencia y las demás que le señalen las disposiciones legales vigentes y las que le asigne el Subsecretario, el Director y el Jefe de Departamento en el ejercicio de sus atribuciones;

### **7.3.2. Servicios**

- XVI. Apoyar en la operatividad de los Programas Estatales;
- XVII. Apoyar en el acopio y registro de la información generada de los programas estatales, convenidos y emergentes implementados por la dirección;
- XVIII. Apoyar en la verificación del cumplimiento de la Ley Ganadera del Estado de Baja California Sur;
- XIX. Apoyar en la tramitación de apoyos a través de los diversos programas estatales, convenidos y emergentes en materia de ganadería;
- XX. Colaborar en la dictaminación de la factibilidad técnica de las solicitudes que ingresan en las ventanillas autorizadas;
- XXI. Apoyar en la supervisión y elaboración de actas de entrega-recepción correspondientes de cada obra terminada y en operación, apoyada en los programas estatales, convenidos y emergentes;
- XXII. Apoyar en la revisión de solicitudes de apoyo acorde con la normatividad del programa;
- XXIII. Apoyar en la integración y resguardo de los expedientes autorizados y no autorizados;
- XXIV. Apoyar en la elaboración reportes de los avances de los proyectos productivos establecidos con los productores de la entidad;
- XXV. Apoyar en la concentración, análisis, reportes y envío de la información generada para el llenado de los formatos de transparencia;
- XXVI. Apoyar en la Integración y resguardo de expedientes de solicitudes de apoyo del programa Estatal, convenidos y emergentes en apoyo al sector primario, autorizados y no autorizados;
- XXVII. Colaborar en el seguimiento operativo permanente de los programas implementados, hasta el cierre finiquito de los mismos por cada ejercicio.
- XXVIII. Colaborar con información inherente al desarrollo pecuario para la elaboración del Programa Operativo Anual, Matriz de Indicadores por Resultados (MIR), y Árbol de Problemas de la Subsecretaría;
- XXIX. Participar en la actualización de los manuales de organización y manuales de procedimientos de la Subsecretaría.
- XXX. Desarrollar todas las asignaciones inherentes al área de su competencia y las demás que le señalen las disposiciones vigentes y las que le asigne el Director y Jefe de departamento, en el ejercicio de sus atribuciones;

## **8. Bibliografía**

- **Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, vigente.**
- **Guía para la elaboración de Manuales de Organización.**